



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de nueva fecha para diligencia de remate.

Cartago, Valle del cauca, mayo 04 de 2022.

Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Del. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, mayo doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2015-00181-00**
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: SIGIFREDO BARRERA LÓPEZ
Auto N°: 1282

Conforme lo solicitado, se tiene que obra certificado de tradición del inmueble objeto del gravamen, identificado con matrícula inmobiliaria N° 373-2845, en el que según anotación N° 13 se registró medida cautelar de suspensión del poder dispositivo del bien, dictada por el Juez Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantía de Cartago, Valle del Cauca. Situación que imposibilita la continuidad del trámite requerido.

Conforme a dicha medida, deberá verificarse el estado del proceso y medida dictada; hasta que aquello no sea resuelto no se fijará fecha para el remate, en cuyo efecto se libraré por secretaría oficio al Juez Quinto Penal Municipal con funciones de control de garantía de Cartago, Valle del Cauca, para que informe con destino al presente trámite sobre dicho proceso y la situación del bien objeto de cautela.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez